

OTROS REQUISITOS Y ARANCELAMIENTO

Al iniciar alguno de los trámites en el COLFARMA TAD el profesional farmacéutico matriculado en este Colegio, lo hará ÚNICAMENTE por la web del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires – www.colfarma.org.ar– con su usuario y contraseña [\(CLIC AQUÍ\)](#).

Cuando le es requerido el Artículo 18 entre sus REQUISITOS, deberá gestionar el TRÁMITE que desea realizar y allí verá que el último requisito es el ARTÍCULO 18.

Ese ARTÍCULO 18 será generado por el colegio, una vez que Ud. haya finalizado la carga de toda la documentación requerida para el trámite que Ud. esté gestionando y una vez que la documentación haya sido visada por el Colegio y esté correcta y sea la solicitada, Ud. podrá visualizarlo y recibirá una notificación en su mail declarado.

Para CONTINUAR con su trámite en la plataforma del Ministerio deberá ingresar al link [\(CLICK AQUÍ\)](#) para registrarse en el Ministerio.

Allí deberá buscar el mismo trámite que Ud. desea realizar, cargar allí toda la documentación requerida en formato pdf y ordenada, incluirá allí el Artículo 18 solicitado y los pagos que le exige el Ministerio para cada trámite.

Aranceles del ministerio según trámite a realizar; Link del ministerio [\(CLICK AQUÍ\)](#)

Una vez que el ministerio le ha generado el COMPROBANTE/CONSTANCIA DE INICIO, ese comprobante debe ser subido a su trámite iniciado en el COLAFRAMA TAD donde se indica subir CONSTANCIA.

RECORDAR: Tiene 5 días hábiles desde la fecha de otorgamiento del ARTÍCULO 18 hasta que sube el COMPROBANTE/CONSTANCIA DE INICIO.

Luego cuando el Ministerio le envíe el DISPONE DEFINITIVO, deberá subirlo donde se indica SUBIR DISPONE